



Club Corporación Deportiva y Cultural

Colonias Unidas

Personería Jurídica Nro. 00342

De abril 21 de 1993

NIT: 900.514.584



Personería Jurídica Nro. 00342

De abril 21 de 1993

NIT: 900.514.584-0

COLEGIO DE ARBITROS

ARBIANTIOQUIA, MEDELLIN,

COMISION DISCIPLINARIA

RESOLUCION NUMERO 21

DE OCTUBRE 09 DE 2024

CORRESPONDIENTE A LA FECHA III DE LA FASE 2

Por medio de la cual se imponen unas sanciones disciplinarias

EL COMITÉ DISCIPLINARIO del torneo categoría libre de fútbol Inter colonias 2024,

Y en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en particular las que le Confiere el código Disciplinario de la FEDEFUTBOLL, las normas y leyes de juego promulgadas por la Internacional Board FIFA, las Resoluciones anexas a los reglamentos, **a la Ficha Asociativa de Convivencia y Transparencia**, al Acta de entrega para el uso adecuado de los escenarios deportivos entregados por el INDER, a la Corporación deportiva; y a los **Reglamentos de competición de la Corporación Deportiva**

RESUELVE:

Artículo 1ª. Sancionar a los siguientes jugadores y equipo de acuerdo a los informes arbitrales de los partidos realizados el día 05 y 06 de octubre de 2024.

| # | FECHA | JUGADOR | EQUIPO | SANCIÓN Y CONDUCTA DETERMINADA | CONTENDOR | SANCION ECONOMICA |
|---|------------------|-------------------|-------------------|--------------------------------|-------------------|-------------------|
| 1 | 05 Y 05 OCTUBRE | CRISTIAN C ROJAS | SAHAGUN ANTIOQUIA | 1 FECHAS DOBLE AMONESTACION | APARTADO | \$ 10.000 |
| 2 | 05 Y 05 OCTUBRE | HAROLD A OREJUELA | APARTADO | 2 FECHAS CONDUCTA VIOLENTA | SAHAGUN ANTIOQUIA | \$ 43.000 |
| 3 | 05 Y 05 OCTUBRE. | JHON LOZANO | ATRATO | 1 FECHAS DOBLE AMONESTACION | BAJO CAUCA | \$ 10.000 |

Artículo 2º. Se procede disciplinariamente a la Luz de los reglamentos y Código disciplinario y demás normas legales, a la COLONIA DEL MUNICIPIO DE APARTADO, por la suplantación del jugador SANTIAGO MENA VIDAL identificado con C.C 1001154222, inhabilitándolo por cuatro fechas cuando este equipo se enfrentaba a la Colonia de SAHAGUN ANTIOQUIA, en la cancha de arenilla La ladera en la jornada de 2.00 p.m .

Artículo 3º. Se procede a la sanción correspondiente de la pérdida del partido; dándolo a favor del equipo SAHAGUN ANTIOQUIA concediéndole el resultado a su favor (3x0) y la suma de tres puntos.

ARTICULO 4º. Se abre proceso disciplinario al delegado del Municipio de Apartado, Sr HAROLD OREJUELA sobre el proceder Indecoroso en el escenario deportivo, durante el desarrollo del partido que como delegado del equipo incurrió en el desarrollo del partido del día domingo 6 de octubre con su similar SAHAGUN ANTIOQUIA.

Artículo 4ª Se sanciona económicamente a la colonia de Apartado con \$ 100.000; a todo el equipo; sanción esta, que deberá ser consignada en la cuenta respectiva, antes de jugarse la siguiente fecha de la presente Fase en

cuestión y al jugador que pretendía ingresar con el otro carnet por el termino de cuatro fechas y al pago económico de \$ 25.000.

Dada en Medellín, a los 09 día del mes de OCTUBRE de 2024.

Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los dos días hábiles a su publicación.

COMISION DISCIPLINARIA.



Oscar Gutierrez

OSCAR ALEXIS GUTIERRES

CC. 98530649

Fredy Gomez

JOHN FREDY GOMEZ

CC. 98658523 DE ENVIGADO